

Verbal 110013103009202100027 00
Demandante María Eugenia González de Gutiérrez & Otros
Demandado BBVA Seguros de Vida Colombia S.A.
Secuencia de Radicación 1906 02/02/2021

JUZGADO NOVENO CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C. Bogotá
D.C., FEBRERO VEINTICUATRO (24) DE DOS MIL VEINTIUNO (2021).-

Ref. Verbal No. 11001310300920210002700

SE INADMITE la anterior demanda, para que su proponente en el término de cinco (5) días so pena de rechazo, subsane los siguientes defectos:

Primero: Del juramento estimatorio mencionado, declárese el mismo de forma razonada, (art. 206 C.G.P.)

Segundo: Conforme lo indica el inciso 1 del Decreto 806/20, indíquese de manera expresa el correo electrónico del apoderado coincidente con la enunciada en el Registro Nacional de Abogados.

Tercero: Alléguese prueba del envío de la demanda, a los demandados, si resulta procedente. (inciso 3, art. 6, Decreto 806/20).

Cuarto: Procédase de conformidad con el inciso 1, art. 8, Decreto 806/20.

NOTIFÍQUESE,

LUISA MYRIAM LIZARAZO RICAURTE

Juez

LMGL

Firmado Por:

LUISA MYRIAM LIZARAZO

RICAURTE

Verbal 110013103009202100027 00
Demandante María Eugenia González de Gutiérrez & Otros
Demandado BBVA Seguros de Vida Colombia S.A.
Secuencia de Radicación 1906 02/02/2021

JUEZ

JUZGADO 009 DE CIRCUITO CIVIL DE LA CIUDAD DE BOGOTA, D.C.-SANTAFE DE BOGOTA
D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

5e6e0dfd478bda3fa6cc352501b2cab0b26d93c5e3f54db95737e1a6db0438c8

Documento generado en 26/02/2021 07:39:15 AM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>